

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de noviembre de 2008.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 31 de octubre de 2008, por la que se aprueba la denominación específica de «Dunas de las Chapas» para el Instituto de Educación Secundaria de Las Chapas (Málaga).

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, código 29007299, con domicilio en C/ La Hacienda, s/n, de Las Chapas (Málaga), acordó proponer la denominación específica de «Dunas de las Chapas» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Dunas de las Chapas» para el Instituto de Educación Secundaria de Las Chapas (Málaga), código 29007299, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 31 de octubre de 2008

TERESA JIMÉNEZ VILCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 31 de octubre de 2008, por la que se aprueba la denominación específica de «Concha Méndez Cuesta» para el Instituto de Educación Secundaria de Torremolinos (Málaga).

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, código 29008061, con domicilio en C/ Giordano Bruno, s/n, de Torremolinos (Málaga), acordó proponer la denominación específica de «Concha Méndez Cuesta» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Concha Méndez Cuesta» para el Instituto de Educación Secundaria de Torremolinos (Málaga), código 29008061, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 31 de octubre de 2008

TERESA JIMÉNEZ VILCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 23 de junio de 2008, por la que se autoriza a impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica en la modalidad a distancia al Centro docente privado «ESAMA I, Escuela Superior Andaluza de Medios Audiovisuales I» de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Vista la solicitud de autorización, de don Rafael Jiménez Blancat, como representante de la entidad «ESAMA I, Escuela Superior Andaluza de Medios Audiovisuales I», titular del Centro docente privado «ESAMA I, Escuela Superior Andaluza de Medios Audiovisuales», de Mairena del Aljarafe (Sevilla), con domicilio en calle Juventud, núm. 6, Parque Industrial y de Servicios

del Aljarafe (Polígono PISA), para impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica en la modalidad a distancia, realizada según lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 20 de julio de 2006, por la que se regula la implantación y organización de la Formación Profesional Específica en la modalidad a distancia (BOJA núm. 175, de 8 de septiembre).

Considerando que el Centro docente privado «ESAMA I, Escuela Superior Andaluza de Medios Audiovisuales I» de Mairena del Aljarafe (Sevilla), por Orden de 30 de agosto de 2007 (BOJA núm. 198, de 8 de octubre), tiene autorización definitiva para impartir los ciclos formativos de Preimpresión en Artes Gráficas, Diseño y Producción Editorial, Administración de Sistemas Informáticos, Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, Realización de Audiovisuales y Espectáculos, Sonido, Administración y Finanzas y Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos.

Considerando que dicho Centro ya tenía autorización para impartir los ciclos formativos de Preimpresión en Artes Gráficas y Diseño y Producción Editorial para 60 puestos escolares cada uno de ellos y Administración de Sistemas Informáticos y Desarrollo de Aplicaciones Informáticas para 40 puestos escolares cada uno de ellos en la modalidad semipresencial o a distancia, por Orden de 18 de mayo de 2007 (BOJA núm. 140, de 17 de julio), para 30 puestos escolares de cada uno de ellos.

Teniendo en cuenta que la metodología de estas enseñanzas y los materiales didácticos utilizados deberán atender a la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación y los recursos que proporciona Internet, según establecen los artículos 21.1 y 22.4 de la citada Orden de 20 de julio de 2006.

Considerando que la solicitud de autorización cumple las condiciones generales establecidas en el artículo 3 de la Orden de 20 de julio de 2006, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar al Centro docente privado «ESAMA I, Escuela Superior Andaluza de Medios Audiovisuales I» de Mairena del Aljarafe (Sevilla), con código núm. 41014258, la impartición de los ciclos formativos de Realización de Audiovisuales y Espectáculos, Sonido, Administración y Finanzas y Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos en la modalidad a distancia.

Segundo. El número de puestos escolares será de 60 para cada ciclo formativo.

Tercero. La autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 2008/2009.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de junio de 2008

TERESA JIMÉNEZ VILCHEZ
Consejera de Educación